

Resolución Directoral N° 00463-2021-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 18 de octubre de 2021

VISTO:

El Informe N° 627-2021-ENSFJMA/DG-DA de fecha 15 de octubre de 2021, emitido por la Dirección Académica, con sesenta y tres (63) folios, y;

CONSIDERANDO:



Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos a cargo de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, en armonía con lo señalado en el Art. 12º del Reglamento General, aprobado con Decreto Supremo Nº 054-2002-ED;

Que, mediante Resolución Directoral N° 269-2019/DG-ENSFJMA, de fecha 04 de julio de 2019, se aprueba el Reglamento para la elaboración, presentación y evaluación de productos académicos conducentes a la obtención del Grado Académico y Título en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, que consta de doce (12) artículos;

Que, con Resolución Directoral N° 163-2020/DG-ENSFJMA, de fecha 29 de mayo de 2020, se autoriza la exoneración de pago por derecho de sustentación de tesis a los estudiantes del III ciclo del Programa de Complementación Académica – Semestre 2019 – I, dentro de los cuales se encuentra la señora ABREGÚ ANCHAYHUA, Cielo del Carmen;



Que, con Resolución Directoral N° 200-2020-ENSFJMA-DG, de fecha 08 de julio de 2020, se aprueba el Procedimiento para optar los Grados y Títulos ante el Estado de Emergencia en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con Resolución Directoral N° 291-2020-ENSFJMA-DG, de fecha 11 de septiembre de 2020, se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con Decreto Directoral N° 0018-2021/DA-ENSFJMA, de fecha 26 de marzo de 2021, se aprueba la tesis: "Habilidades sociales en estudiantes universitarios de los talleres extracurriculares de danzas folklóricas de una universidad de Lima ", presentado por la bachiller ABREGÚ ANCHAYHUA, Cielo del Carmen;



EXPEDIENTE: MPT2021-EXT-0013770

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

Que, con documento del Visto, el Director Académico informa sobre la procedencia de sustentación de tesis de la bachiller ABREGÚ ANCHAYHUA, Cielo del Carmen, ya que la mencionada bachiller ha cumplido con los documentos administrativos y académicos, se adjunta copia del Decreto Directoral N° 0018-2021/DA-ENSFJMA de aprobación de tesis, que se realizará el miércoles 20 de octubre de 2021, a las 2:00 p.m. vía Plataforma Virtual Q10;

Que, con Memorándum N° 1639-2021-ENSFJMA/DG, de fecha 18 de octubre de 2021, el Director General de acuerdo a lo informado por la Dirección Académica, autoriza emitir el documento resolutivo para la sustentación de tesis de la bachiller ABREGÚ ANCHAYHUA, Cielo del Carmen, de la carrera profesional de Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza, programada para el miércoles 20 de octubre de 2021, a las 2:00 p.m. vía Plataforma Virtual Q10;

Estando a lo informado y visado por el Director Académico, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- NOMBRAR, el Jurado Calificador y fecha de Sustentación de Tesis para otorgarse el Título de Licenciado en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza, a la bachiller ABREGÚ ANCHAYHUA, Cielo del Carmen, de acuerdo al siguiente detalle:

FECHA Y HORA	TÍTULO DE TESIS	JURADO CALIFICADOR
Miércoles 20 de octubre de 2021	"Habilidades sociales en estudiantes universitarios de los talleres extracurriculares de	-Mg. Isabel Carmen Jiménez Macavilca – Presidenta.
Hora: 2:00 p.m.	danzas folklóricas de una universidad de Lima ",	-Mg. Pablo André Ataucuri Ostolaza -Secretario.
Plataforma Virtual Q10		-Lic. Rocio Susana Antero Cabrera Vites- Vocal.
		Asesora: Lic. Tania Trejo Serrano



Artículo 2º.- ENCARGAR, a la Dirección Académica y Oficina de Administración adoptar las medidas respectivas para el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Aprobada la sustentación, la tesis será almacenada en el Repositorio Académico Digital de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

Artículo 4º.- DISPONER, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a la interesada y a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Registrese, comuniquese y publiquese,

Escuela Nacional Superior de Folklore JOSE MARIA ARGUEDAS

idy Simon Coma ANCCAS



EXPEDIENTE: MPT2021-EXT-0013770

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:



EXPEDIENTE: MPT2021-EXT-0013770

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

 $\textbf{http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx} \ e \ ingresando \ la \ siguiente \ clave: \textbf{1EA885}$